



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-136-RCM
Machachi, 12 de julio de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, mediante Memorando Nro. 018-CECCM-2024-MI, 10 de julio de 2024, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual remite la Resolución Nro. GADMCM-CED-2024-004, de 08 de julio de 2024, suscrito por la Comisión de



Educación y Cultura, respecto a la *“Propuesta del Orden del Día de la Sesión Conmemorativa por los 141 años de cantonización de Mejía, a realizarse el 23 de julio de 2024”*,

Que, mediante Memorando Nro. 019-CECCM-2024-MI, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual solicita se incorpore dentro del orden del día del jueves 11 de julio de 2024 lo siguiente: *“Análisis y Resolución del Memorando Nro. 018-CECCM-2024-MI, de 09 de julio de 2024, suscrito por mi persona, que contiene la Resolución Nro. GADMCM-CED-2024-004, de 08 de julio de 2024, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto a la *“Propuesta Borrador del Orden del Día de la Sesión Conmemorativa por los 141 años de cantonización de Mejía, a realizarse el 23 de julio de 2024”*”*.

Que, el 11 de julio de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer la incorporación del siguiente punto: ***Análisis y Resolución del Memorando No. 018-CECCM-2024-MI de 10 de julio de 2024 que contiene la Resolución No. GADMCM-CED-2024-004 del 08 de julio de 2024 suscrito por la Comisión de Educación y Cultura respecto a la propuesta borrador del Orden del Día de la Sesión Conmemorativa por los 141 años de Cantonización de Mejía a realizarse el 23 de julio de 2024.***

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

INCORPORAR AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 11 DE JULIO DE 2024 EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 018-CECCM-2024-MI, DE 10 DE JULIO DE 2024, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN NO. GADMCM-CED-2024-004, DEL 08 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESPECTO A LA PROPUESTA BORRADOR DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 141 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA, A REALIZARSE EL 23 DE JULIO DE 2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**